Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	11005902023
Ordenador del gasto	**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52,262,161, en su calidad de **Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 5580 del 15/07/2013, posesionado (a) mediante Acta No. 191 del 15 de julio de 2013, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACION HOGAR INTEGRAL** **NIT. 800048102**
Representante legal	**Nombre: OLGA LUCIA RIVERA URREA** **CC. 51624790** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Regional Bogotá – Grupo Jurídico**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LYDA YAMILE AVILA ALAYON** **Cargo: Coordinadora Centro zonal Ciudad Bolívar**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 28/01/2023 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 11005902023 de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

VALOR DEL CONTRATO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO de las CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, se estableció el valor del contrato así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.025.860.702) incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.966.855.050) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.005.652).

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
APORTE ICBF: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.661.854.950) **APORTE CONTRAPARTIDA:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($49.855.649) **TOTAL INICIAL:** MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.711.710.599)	**APORTE ICBF:** TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIEN PESOS MCTE ($305.000.100) **APORTE CONTRAPARTIDA:** NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRES PESOS MCTE ($9.150.003) **TOTAL ADICION:** TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($314.150.103)	($ 0)	**APORTE ICBF:** MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 1.966.855.050) **APORTE CONTRAPARTIDA:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($59.005.652) **TOTAL FINAL:** DOS MIL VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE ($2.025.860.702)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 11005902023 de 2023 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION de las CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE No. 11005902023 de 2023, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución", el cual fue prorrogado del (01) de noviembre 2023 hasta el (30) de diciembre de 2023.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	02/03/2023	CAMBIO CUENTA BANCARIA	$ 0
2	25/10/2023	ADICIÓN Y PRORROGA	$305.000.100

5.- Que, el día 30/01/2023 la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	**33-44-101234992**	0	28/01/2023	30/01/2023	28/01/2023	30/04/2024
Calidad de servicio		**33-44-101234992**	0	28/01/2023	30/01/2023	28/01/2023	30/04/2024
Salarios y Prestaciones Sociales		**33-44-101234992**	0	28/01/2023	30/01/2023	28/01/2023	31/10/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101073112**	0	28/01/2023	30/01/2023	28/01/2023	31/10/2023
Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	**33-44-101234992**	2	25/10/2023	01/11/2023	28/01/2023	30/06/2024
Calidad de servicio		**33-44-101234992**	2	25/10/2023	01/11/2023	28/01/2023	30/06/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Salarios y Prestaciones Sociales		**33-44-101234992**	2	25/10/2023	01/11/2023	28/01/2023	31/12/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual		**33-40-101073112**	2	25/10/2023	01/11/2023	28/01/2023	31/12/2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por LYDA YAMILE AVILA ALAYON– Coordinadora Centro zonal Ciudad Bolívaren calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31 de enero de 2024, la suscrita Supervisora certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 11005902023.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 4/4/2024 la relación de pagos del contrato No. 11005902023, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan SEIS (6) pagos por la suma total de $1.966.855.050 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS MCTE.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, NO se efectuó la siguiente contratación derivada

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato NO se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 11005902023 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 120023 del 23/01/2023	$1.661.854.950	**Inicial**	No 109623 del 30/01/2023	$1.661.854.950
Adición No. 1	No. 118823 del 23/01/2023	$305.000.100	**Adición No. 1**	No. 109623 del 30/01/2023	$305.000.100

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 11005902023, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 4/4/2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bogotá y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$1.711.710.599
Valor aporte ICBF	$1.661.854.950
Valor aporte contratista	$49.855.649
Valor total de las adiciones	$305.000.100
Valor total de las adiciones aporte contratista	$9.150.003
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$2.025.860.702
Valor Total Ejecutado	$2.025.337.973
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.966.332.321
Valor ejecutado aporte del contratista	$59.005.652
Valor Total Pagado	$1.966.855.050
Saldo Liberado (Vigencia 2023)	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$8.924,5
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados vigencia 2023)	$522.729

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 11005902023, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION HOGAR INTEGRAL** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 11005902023.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	**July Sánchez García**	**ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA**		**05/04/2024**
Reviso	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	Coordinadora Centro Zonal Ciudad Bolivar		05/04/2024
	MÓNICA PAOLA ANGULO GUEVARA	ABOGADA GRUPO DE CONTRATACIÓN	MÓNIK	28/08/2024
Control Legal				

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No 11005902023 DEL CENTRO ZONAL CIUDAD BOLÍVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA:

Qué, **FUNDACION HOGAR INTEGRAL,** con NIT No. 800048102, ejecuto el contrato No **11005902023,** que tuvo como Objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE..*" Que cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta, teniendo en cuenta que durante el ejercicio de la supervisión de este contrato el profesional designado para tal fin no observo hecho alguno que impidiera la liquidación del mismo de acuerdo con el plazo de ejecución y conforme a esto se proyectó el acta de liquidación y certificación de cumplimiento que dan cuenta del desarrollo normal de su ejecución.

Se expide en Bogotá, a los 05 días del mes de abril de 2024.

LYDA YAMILE AVILA LAYON
Supervisora del Contrato
Centro Zonal Ciudad Bolívar

Elaboró: July Sánchez G. – Enlace de Seguimiento a la Ejecución Financiera

PÚBLICO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrodrigl	DEIMER ALEJANDRO RODRIGUEZ LARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-01-12:11 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 120023 de fecha 2023-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	109623	**Fecha Registro:**	2023-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.966.855.050,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.966.855.050,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800048102	**Razón Social:**	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	041102195	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52262161	**Nombre:**	DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	11005902023	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2023-01-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	1.661.854.950,00	0,00		
Total:	1.661.854.950,00	0,00	1.661.854.950,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2023-10-25	305.000.100,00	0,00		
Total:	305.000.100,00	0,00	305.000.100,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-CZ CIUDAD BOLIVAR-HASTA 31/10/2023-165837-PACCO 11274

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-29	1.661.854.950,00	0,00	NINGUNO
41-06-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-29	305.000.100,00	0,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmhenao MARIA FRANCISCA HENAO PENA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-04-2:27 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	**Número de Compromiso:**	109623	**Valor Total:**	1.966.855.050,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800048102	**Tercero:**		FUNDACION HOGAR INTEGRAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	11005902023	**Fecha:**		28/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-CZ CIUDAD BOLIVAR-HASTA 31/10/2023-165837-PACCO 11274						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-13	33123	394.348.275,00	0,00	233623		70036723	2023-03-15	394.348.275,00	0,00	394.348.275,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	APORTES DEL ICBF para los meses FEBRERO MARZO del 2023 Según contrato de aporte número
				356623		106607623	2023-04-18	362.144.700,00	0,00	362.144.700,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO PARA EL PERIODO DE ABRIL MAYO 2023 CONFORME A
				622023		185091223	2023-06-21	362.144.700,00	0,00	362.144.700,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	PAGO JUNIO-JULIO DE 2023
				845123		277061023	2023-08-25	362.144.700,00	0,00	362.144.700,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	PAGO CUARTO DESEMBOLSO PARA LOS MESES DE AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2023 CZ CIUDAD
				1076323		360218523	2023-10-23	181.072.575,00	0,00	181.072.575,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	PAGO QUINTO DESEMBOLSO MES DE OCTUBRE 2023 SEGÃ±N CONTRATO DE APORTE
				1207723		408434323	2023-11-24	305.000.100,00	0,00	305.000.100,00	041102195	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE APORTE	11005902023	13-01-01-DT	PAGO SEXTO DESEMBOLSO PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2023 CZ

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52528299
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Factura	35346
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$1,200.95
Fecha Transacción	2023/05/04
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	CIUDAD BOLIVAR
No. Producto	*****2195

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **3811147**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	3811147
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	asistenteadm2@fundacionhogarintegral.org
IP:	181.32.194.111

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	35346
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	04/05/2023
Ticket ID:	35346
Transacción/CUS:	2061882568
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL 2023 CTO 11005902023 FHI800048102
Ciclo Transacción:	4
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	1200,95
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/09/05 12:31

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización

52529558

Información de Pago

Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO CONTRATO 1100590202
Factura	45273
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$852.87
Fecha Transacción	2023/09/05
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto

Cuenta Ahorros

Nombre Producto

CIUDAD BOLIVAR / *****2195

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	asistenteadm2@fundacionhogarintegral.org
IP:	181.237.244.114

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	45273
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	05/09/2023
Ticket ID:	45273
Transacción/CUS:	142603667
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO CONTRATO 11005902023
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	852,87
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52528814
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTO FINANCIEROS
Factura	55100
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$821.81
Fecha Transacción	2024/01/10
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2039
No. Producto	*****2039

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102-2
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	ASISTENTEADM2@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
IP:	152.204.143.175

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	55100
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	10/01/2024
Ticket ID:	55100
Transacción/CUS:	388069742
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTO FINANCIEROS DICIEMBRE CTO 11005902023
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	821,81
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/08/04 11:16

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización

52520216

Información de Pago

Empresa	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS 11005902023 JULIO CZ CB
Factura	42867
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$1,490.61
Fecha Transacción	2023/08/04
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto

Cuenta Ahorros

Nombre Producto

CIUDAD BOLIVAR / *****2195

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	gerencia@fundacionhogarintegral.org
IP:	186.99.159.241

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	42867
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	04/08/2023
Ticket ID:	42867
Transacción/CUS:	85225965
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 11005902023 JULIO CZ CB
Ciclo Transacción:	3

DATOS DEL PAGO	
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	1490,61
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52520465
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Factura	39951
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$1,145.46
Fecha Transacción	2023/07/04
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	CIUDAD BOLIVAR
No. Producto	*****2195

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	8000481022
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	asistenteadm2@fudnacionhogarintegral.org
IP:	181.237.229.58

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	39951
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	04/07/2023
Ticket ID:	39951
Transacción/CUS:	25520380
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO CTO 11005902023
Ciclo Transacción:	3

DATOS DEL PAGO	
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	1145,46
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52526821
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTO FINANCIEROS
Factura	55098
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$1,019.22
Fecha Transacción	2024/01/10
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2039
No. Producto	*****2039

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102-2
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	ASISTENTEADM2@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
IP:	152.204.143.175

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	55098
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	10/01/2024
Ticket ID:	55098
Transacción/CUS:	388057366
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTO FINANCIEROS NOVIEMBRE CTO 11005902023
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	1019,22
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52524699
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTO FINANCIEROS
Factura	55094
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$706.02
Fecha Transacción	2024/01/10
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2039
No. Producto	*****2039

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102-2
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	ASISTENTEADM2@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
IP:	152.204.143.175

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	55094
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	10/01/2024
Ticket ID:	55094
Transacción/CUS:	388041930
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTO FINANCIEROS OCTUBRE CTO 11005902023
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	706,02
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52524565
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - RENDIMIENTO FINANCIEROS
Factura	47676
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$1,687.56
Fecha Transacción	2023/10/03
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	CIUDAD BOLIVAR
No. Producto	*****2195

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102-2
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	3124922202
Correo Electrónico del Pagador:	ASISTENTEADM2@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
IP:	186.99.150.54

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	47676
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	03/10/2023
Ticket ID:	47676
Transacción/CUS:	197783985
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	RENDIMIENTO FINANCIEROS SEPTIEMBRE CTO 11005902023 FHI 800048102

DATOS DEL PAGO	
Ciclo Transacción:	4
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1004
Total:	1687,56
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Banco AV Villas | Grupo AVAL

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **FUNDACION HOGAR INTEGRAL**

Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **800048102**

Generado por: **OLGA RIVERA URREA**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	52529203
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - REINTEGRO CONTRATO
Factura	60880
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$522,729.00
Fecha Transacción	2024/01/25
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2039
No. Producto	*****2039

Transacción Aprobada

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor contactarse al número telefónico: **6013811700 EXT 2105**

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 8 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	6013811700 EXT 2105
Nit:	8999990902

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	800048102
Nombre del Obligado:	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
Teléfono de Contacto:	+573124922202
Correo Electrónico del Pagador:	ASISTENTEADM2@FUNDACIONHOGARINTEGRAL.ORG
IP:	161.10.163.253

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	60880
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	25/01/2024
Ticket ID:	60880
Transacción/CUS:	416336153
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	REINTEGRO CONTRATO 11005902023
Ciclo Transacción:	5
Banco:	BANCO AV VILLAS
Cód. de servicio:	1007
Total:	522729
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÁGINA

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

28/12/2023

Certificado De Representación Legal

800.048.102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL				
Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	CARRERA 68 C BIS No 37 A -54 SUR BARRIO ALQUERIA		
Telefono	7105855	**Fax**		INSTITUCION	

Representante Legal

51.624.790	BOGOTA	**Inicia**	25/03/2020
		Termina	

RIVERA URREA OLGA LUCIA

Representante Legal Suplente

52.276.475	BOGOTA D.C	**Inicia**	
		Termina	

YANED GONZALEZ CAMARGO

Junta Directiva

NO EFECTUARON NOMBRAMIENTOS
Revisor Fiscal : Empresa Procoa SAS Nit 900388923-3, Monica Patricia Moreno Rodriguez CC No 52012135 de Bogotá T.P No 72045-T -Suplente Revisor Fiscal . Diego Mauricio Leon Estrada CC 80.063.525 (periodo a partir del 21 de diciembre de 2020 nota: La presente certificación que se expide a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de tres (03) meses,a partir de su fecha de expedicion, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Direccion General del ICBF

Fecha de Inicio	1/09/2018	**Fecha de Terminacion**	

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

28/12/2023

Autorizacion para contratar	Articulo 9o Literal f)" El director ejecutara en nombre de la fundacion todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta ultima; el Director requerira autorización previa del Director para celebrar actos y contratos cuyo monto sea igual o superior a seiscientos (600) SMLMV en colombia en la fecha de la celebración del respectivo acto contrato".
Objeto Social	Art. 2o." Promoción social y el desarrollo de los hogares dentro de la comunidad, para tal fin la Fundaciòn podra hacer estudios socio-economicos de los hogares y de sus necesidades espirituales y materiales, desarrollar programas de nutrición dando prioridad a la población infantil, madres gestantes y lactantes".
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	5.263	10-oct.-80	**Entidad**	MINISTERIO DE JUSTICIA
Carpeta		Se autoriza el funcionamiento de una corporación extranjera, sin animo de lucro y con domicilio oficial en Quito. Su Periodo : INDEFINIDO artículo 12 de los estatutos, acta de asamblea No 073 del 21/05/2010.acta de asamblea cartas de aceptación de cargos de fecha 28/03/2012.acta 099 del 18/03/2014, acta No 105 del 17/03/2015.acta No 124 de asamblea del 08/08/2018. Acta de asamblea 135 del 2020		

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

28/12/2023

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
1.078	29-abr.-09	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	se aprueba la reforma de estatutos a la entidad Articulo 04"La fundación tendra nacionalidad Colombiana y su sede principal en Bogotá, Colombia pero podrá extender sus actividades economicas y sociales a otras ciudades de colombia".

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Preparo : **Laura Catherine Farfán Mesa**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramírez Calv**

FUNDACION HOGAR INTEGRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA.- OFICINA JURIDICA.-

RESOLUCION NUMERO 5263 DE 1.980

Por la cual se autoriza el funcionamiento en Colombia de una Corporación Extranjera sin ánimo de lucro.

EL MINISTRO DE JUSTICIA ,

en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto 576 - 1.974 y el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Reverendo Padre JAIME MARTINES CARDENAS , S.J., en su carácter de Fundador-Director de la " FUNDACION HOGAR INT[illegible]r, entidad demiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, consituída con arreglo a las Leyes que regulan las Instituciones sin ánimo de Lucro en la citada República, solicita de este Ministerio se declaren cumplidos los requisitos de que trata el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para que la citada Fundación, establecida en forma permanente en Colombia y con asiento principal de operaciones en la ciudad de Bogotá, - pueda adelantar sus actividades en este País;

Que el peticionario acompaña a su solicitud la primera copia - fiel de la Escritura Pública No. 3047 otorgada en la Notaría - SEXTA del Círculo de Bogotá, con fecha [illegible] Junio de 1,980, - mediante la cual se protocolizaron los siguientes documentos, debidamente autenticados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia:a) El Oficio No. 1384-D-AS. del 16 de - marzo de 1.977 originario del Ministerio del Trabajo y Bienestar Social del Ecuador, al cual se anexa el texto de los Estatutos de la Fundación de que se trata, aprobados mediante el - Acuerdo No. 0300 del 16 de Marzo de 1.977; b) El texto de los mencionados Estatutos, en los cuales se establece que la Institución podrá extender sus actividades a otras países, especialmente a los del Pacto Andino, sometiendose a las leyes respectivas, y que la Fundación tiene como objetivo primordial la Pro

moción Social y el Desarrollo de los Hogares dentro de la Comunidad y especialmente, la construcción y adjudicación de vivienda para dotar a las clases de recursos económicos limitados y la educación integral del individuo, con miras el desarrollo de la persona humana y el progreso de la Comunidad. Igualmente se consigna en los Estatutos, que el Director-Fundador llevará la representación legal de la Fundación Nacional e Internacionalmente y que este cargo lo ejerce el Reverendo Padre JAIME MARTINEZ CARDENAS, S.J.;

Que con la documentación relacionada se demuestra el cumplimiento de los requisitos y formalidades prescritos por el Artículo 48 del Código de Procediminto Civil, para que la Institución Extranjera de que se trata, cuyos objetivos de utilidad pública no son contrarios a la moralidad ni a las leyes vigentes en Colombia, pueda ser autorizada e inscrita en este Ministerio para adelantar sus actividades, sin ánimo de lucro, en todo el TERRITORIO DE LA REPUBLICA;

Que por las razones expuestas es procedente acceder a la solicitud,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Declarar cumplidos por parte de la Institución Extranjera sin ánimo de lucro denominada "FUNDACION HOGAR INTEGRAL", con domicilio Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los requisitos exigidos por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para que dicha Fundación, establecida en forma permanente en Colombia y con asiento principal de sus actividades en la Ciudad de Bogotá, pueda adelantar sus operaciones en todo el Territorio de la República.

PARAGRAFO: Es entendido que los actos ejecutados por la antes citada Fundación en Colombia quedarán sometidos a las leyes vigentes en este país.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines consiguientes, la Fundación de que trata el Artículo Primero de esta Providencia, queda

galmente registrada en este Ministerio, e ins - crito el nombre del Reverendo Padre JAIME MAR TINEZ CARDENAS, S.J., como Representante Legal de la mencionada Institución en Colombia, ca lidad que le será reconocida mientras no se so licite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de los inte resados y regirá 15 días despues de tal publicación (Art. 4o - Decreto 1326 de 1.922). Los interesados haran llegar un ejemplar de dicho diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E. a 10 OCT. 1980

BELIO ANDRADE MANRIQUE

EL SECRETARIO GENERAL,

OSCAR CONSTAIN ARAGON

JCMM/cdm

ES COPIA AUTENTICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia
ABOGADO
OFICINA JURIDICA

JULIO C. MORALES M.
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA

SE ANULAN ESTAMPILLAS POR VALOR DE $80.000 DECRETO 3211 de 1979

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11005902023**

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. Datos generales

Período del informe Final	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2023	Número de contrato/convenio:	11005902023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.711.710.599	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON - COORDINADORA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	14/02/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	Cédula o NIT	800.048.102
Dirección	KRA 20 NO. 66 - 74 SUR	Correo electrónico	gerencia@fundacionhogarintegra
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	OLGA LUCIA RIVERA URREA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	OLGA LUCIA RIVERA URREA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**	-		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	30/01/2023	Hasta cuándo	31/12/2023
Fecha aprobación pólizas	30/01/2023	Fecha expedición R.P.	30/01/2023
Fecha acta de inicio	30/01/2023	Fecha inicio del contrato	30/01/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	25/10/2023	Prorrogado hasta cuándo	31/12/2023
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	1/11/2023	Fecha de terminación	31/12/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.711.710.599
Aporte ICBF	$ 1.661.854.950
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 49.855.649

No. de CDP:	120023	Fecha CDP:	23/01/2023	Valor de CDP:	$ 1.661.854.950
No. de RP:	109623	Fecha RP:	30/01/2023	Valor de RP:	$ 1.661.854.950

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	25/10/2023	Valor Adición 1	$ 305.000.100

Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo: Que, mediante memorando No. 20233490000288663 de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinadora Grupo Ciclos de Vida y Nutrición de la regional Bogotá solicita la ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato de aporte, teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención. La prórroga del plazo de ejecución del contrato de aporte No. 11006362023, será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 de

No. de CDP Adición 1:	120023	Fecha CDP Adición 1:	23/01/2023	Valor CDP Adición 1:	$ 305.000.100
No. de RP Adición 1:	109623	Fecha RP Adición 1:	30/01/2023	Valor de RP Adición 1:	$ 305.000.100

Valor adición 1 aporte contratista:	$ 9.150.003
Fecha aprobación póliza de la adición 1	1/11/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha Documento Adición 2	-	Valor Adición 2	$ -

Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:

No. de CDP Adición 2:		Fecha CDP Adición 2:	-	Valor CDP Adición 2:	$ -
No. de RP Adición 2:		Fecha RP Adición 2:	-	Valor de RP Adición 2:	$ -

Valor adición 2 aporte contratista:	$	-
Fecha aprobación póliza de la adición 2		-

Fecha Documento Adición 3	-	Valor Adición 3	$ -

Descripción del concepto de adición 3 realizada en el periodo:

No. de CDP Adición 3:		Fecha CDP Adición 3:	-	Valor CDP Adición 3:	$ -
No. de RP Adición 3:		Fecha RP Adición 3:	-	Valor de RP Adición 3:	$ -

Valor adición 3 aporte contratista:	$	-
Fecha aprobación póliza de la adición 3		-

Fecha Documento Adición 4	-	Valor Adición 4	$ -

Descripción del concepto de adición 4 realizada en el periodo:

No. de CDP Adición 4:		Fecha CDP Adición 4:	-	Valor CDP Adición 4:	$ -
No. de RP Adición 4:		Fecha RP Adición 4:	-	Valor de RP Adición 4:	$ -

Valor adición 4 aporte contratista:	$	-
Fecha aprobación póliza de la adición 4		-

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$**	**2.025.860.702**	
Valor anticipo (si aplica):	$	-	Fecha pago anticipo (si aplica): -
Porcentaje amortización (si aplica):		-	Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMESTRAL	$ 394.348.275
	2	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	3	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	4	BIMESTRAL	$ 362.144.700
	5	BIMESTRAL	$ 181.072.575
	6	BIMESTRAL	$ 305.000.100

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Febrero-Marzo	1/03/2023	$ 394.348.275	Primer Desembolso vigencia 2023, que corresponde a fase preparatoria y a los meses de febrero y marzo
Abril- Mayo	10/04/2023	$ 362.144.700	Segundo Desembolso vigencia 2023, que corresponde a fase preparatoria y a los meses de Abril y Mayo
JUNIO-JULIO	15/06/2023	$ 362.144.700	Tercer Desembolso vigencia 2023
AGOSTO-SEPTIEMBRE	15/08/2023	$ 362.144.700	Cuarto Desembolso vigencia 2023
OCTUBRE	13/10/2023	$ 181.072.575	Quinto Desembolso vigencia 2023
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	16/11/2023	$ 305.000.100	Sexto Desembolso vigencia 2023
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
PRIMERO	$ 394.348.275	$ 394.348.275	$ -	13/03/2023 - 70036723	Ninguna
SEGUNDO	$ 362.144.700	$ 362.144.700	$ -	18/04/2023 - 106607623	Ninguna
TERCER	$ 362.144.700	$ 362.144.700	$ -	21/06/2023 - 185091223	Ninguna
CUARTO	$ 362.144.700	$ 362.144.700	$ -	29/08/2023 - 277061023	Ninguna
QUINTO	$ 181.072.575	$ 181.072.575	$ -	23/10/2023 - 360218523	Ninguna
SEXTO	$ 305.000.100	$ 305.000.100	$ -	24/11/2023 - 408434323	Ninguna
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 1.966.855.050	$ 1.966.855.050	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.661.854.950
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 49.855.649

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contrato	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.711.710.599
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 305.000.100
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 9.150.003
	Total	$ 314.150.103
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.966.855.050
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 59.005.652
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.025.860.702
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.966.855.050
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.966.332.321
Recursos reintegrados al ICBF		$ 522.729
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 8.925
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 59.005.652
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta 4/04/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	**Hasta** (día/ mes/año)
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	28/01/2023	30/04/2024
Calidad del Servicio	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	26/01/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-44-101234992	26/01/2023	31/10/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO SA	33-40-101073112	28/01/2023	31/10/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar comodiplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO Y SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO Y SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE

1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO Y SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE	PLAN DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	ACTA DE COMITÉ CONTROL SOCIAL
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	NO SE HAN PRESENTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA VISITA DE SUPERVISIÓN UDS CDI	PROTOCOLO PQRS VERIFICADO EN VISTA DE VERIFICACION DE CONDICIONES DE CALIDAD VIGENCIA 2023
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	FORMATO FIRMA Y ACEPTACION DE PROCESOS DE CONFIDENCIALIDA EN CARPETA DE CONTRATACIÓN
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DILIGENCIAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD. DOCUMENTO APORTADO EN CARPETA DE CONTRATACIÓN
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DILIGENCIAMIENTO DEL CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD. DOCUMENTO APORTADO EN CARPETA DE CONTRATACIÓN
2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	LAS UDS NO HAN REPORTADO AFECTACIONES
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTO DE DESIGNACION, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	ACTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO - INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	- INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	EXAMENES OCUPACIONALES
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO - INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	EXAMENES OCUPACIONALES
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION. -
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION. -
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	Las UDS no requieren permisos ambientales
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION. -
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	LA EAS NO UTILIZA Y/O GENERA RESIDUOS PELIGROSOS
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION.
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	DOCUMENTOS EJE AMBIENTAL DE LA INSTITUCION. -
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL ACTUAL INFORME LA EAS NO SE REPORTA SOLICITUD DE INGRESO A LAS UDS DE CAPACITADORES, INVESTIGADORES Y/O PERIODISTAS
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PLAN DE FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	LA EAS CUENTA CON SEDE ADMISNITRATIVA
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	LA EAS ACTIVA RUTA E INFORMA A LA SUPERVISIÓN SITUACION DE PRESUNTO MALTRATO DE BENEFICIARIO
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	LA EAS ACTIVA RUTA E INFORMA A LA SUPERVISIÓN SITUACION DE ACCIDENTE DE BENEFICIARIO
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	NINGUNA
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	NINGUNA
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓNA LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 - ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	SE EVIDENCIA MEDIANTE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO CON LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS LOS PAGOS REALIZADOS EN EL MES A LOS PROVEEDORES E INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN.
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	ACTA DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SOCIALIZACIÓN DE SERVICIOS MES DE OCTUBRE
20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD

21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	SE EVIDENCIA MEDIANTE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS EJECUCIÓN AL 100% DE LA CONTRAPARTIDA, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA EAS.
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA	0
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en cupos, en el servicio , en las UDS correspondientes al Centro Zonal CZ CIUDAD BOLIVAR de la Regional Bogotá, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 ACTA DE LEGALIZACIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE COBERTURA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PLAN DE FORMACIÓN A FAMILIAS
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PLAN DE FORMACIÓN AL TALENTO HUMANO
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	NINGUNA
2.3.2.Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023, VISITA DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE CALIDAD	NINGUNA
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NO APLICA	NO APLICA	NINGUNA
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023. ACTA DE SEXTO COMITÉ TECNICO OPERATIVO	NINGUNA
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	NINGUNA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	APLICATIVO CUENTAME, MATRIZ DE REPORTE INDIVIDUAL A CASOS DE DESNUTRICION	NINGUNA
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023, SOPORTES DE ACTIVACION DE RUTA	NINGUNA
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023. ACTA DE SEXTO COMITÉ TECNICO OPERATIVO	NINGUNA
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTARON ETAS
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI CUMPLE	APLICATIVO SIM - MODULO DE BIENESTARINA	NINGUNA
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI CUMPLE	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR	NINGUNA
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI CUMPLE	F8.MO12.PP FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES V2, ACTA DE VISITA DE INTERVENTORIA	NINGUNA
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI CUMPLE	APLICATIVO SIM - MODULO DE BIENESTARINA	NINGUNA
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI CUMPLE	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS V4-REPOSAN EN PUNTO DE ENTREGA DE AAVN DE LA EAS Y F8.MO12.PP FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES V2	NINGUNA
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI CUMPLE	F1.P5.PP FORMATO CONTROL DE INVENTARIOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL V5, F3.P5.PP FORMATO ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A UNIDADES EJECUTORAS O DE SERVICIO V3, F2.P5.PP FORMATO DE ENTREGA DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS V4-REPOSAN EN PUNTO DE ENTREGA DE AAVN DE LA EAS	NINGUNA
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI CUMPLE	NO APLICA	NO SE REPORTARON SITUACIONES DE DAÑO AL PRODUCTO
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI CUMPLE	ACTA DE REUNION DE ASISTENCIA TECNICA DEL 15/11/2023	NINGUNA
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI CUMPLE	F8.MO12.PP FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES V2	NINGUNA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTARON REQUERIMIENTOS
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimentode Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	NO APLICA	NO SE PRESENTARON VENCIMIENTOS NI AVERIAS
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI CUMPLE	ACTA DE VISITA DEL 09/11/2023	NINGUNA
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO QUEDA PRODUCTO EN LAS UDS
2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0

2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco dela atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	N/A	LA EAS NO ANTECEDE DEL TRÁNSITO DE MODALIDAD COMUNITARIA
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD QUE REQUIERA PROFESIONAL ADICIONAL
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.7.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	SE VALIDA INFRAESTRUCUTAS DE LA EAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICO EN PRIMER COMITYE TÉCNICO A LA FECHA NO SE PRESENTAN TRASLADO DE UDS.
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	N/A	LA EAS NO SUSCRIBE CONTRATOS DE COMODATO
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.	SI	N/A	LA EAS NO SUSCRIBE CONTRATOS DE COMODATO
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA LA EAS REPORTA SITUACIÓN RELACIONADA CON ACCIDENTE DE BENEFICIARIO ACTIVANDO PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES E INFORMANDO A LA SUPERVISIÓN
Dotación. 2.7.6 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	0
2.7.7 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.11 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.12 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.13 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIA CON MOVILIDAD REDUCIDA
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN CASOS Y/O SITUACIONES RELACIONADAS.

2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.7.17. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES F3.G10.PP VERSION 1	DURANTE EL MES DE JUNIO SE REALIZA LA VERIFICACION DEL FORMATO PRESENTADO POR LA EAS
2.7.18. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES F3.G10.PP VERSION 1 Y FORMATO F2.G10.PP VERSION 1	DURANTE EL MES DE JUNIO SE RECEPCIONA Y VERIFICA LOS FORMATOS PRESENTADOS POR LA EAS PARA LA ADQUISICION DE DOTACION
2.7.19. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	FORMATO INVENTARIO DE DOTACIONES F3.G10.PP VERSION 1 Y FORMATO F2.G10.PP VERSION 1, FORMATO PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR	SE VERIFICA LOS SOPORTES Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LA EAS EN LAS VERSIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF Y DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES DADAS EN EL MEMORANDO Y LA GUIA ORIENTADORA PARA LA APROBACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS A COMPRAR POR PARTE DE LA EAS A LAS UDS DE SERVICIO.
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	0
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	PARA EFECTOS DEL PRESENTE INFORME NO SE REPORTAN REQUERIMIENTOS A LA EAS
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	FORMATO EN EXCEL VERSIÓN 8, ESTABLECIDO POR EL ICBF PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COMPRAS LOCALES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023	SE RECEPCIONA LAS COMPRAS LOCALES DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.11 DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS "LAS COMPRAS LOCALES DEBEN REGISTRARSE Y REPORTASE MENSUALMENTE POR PARTE DE LA EAS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO"
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME

2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023 Y ACTA DE LEGALIZACIÓN.	SE HAN REALIZADO VERIFICACIONES DE LA ACTUALIZACION DEL CUENTAME
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	ACTA PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE FEBRERO Y ACTA SEXTO COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MES DE DICIEMBRE 2023 - INFORMES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	A LA FECHA NO SE REPORTA EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO POR LA EAS Y POR CADA UNA DE LAS INTEGRANTES DE LA EAS.	SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DURANTE EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO INICIAL
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	ACTAS COMITÉS TECNICOS OPERATIVOS DE FEBRERO, MAYO, AGOSTO Y OCTUBRE	DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS.
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS.
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESENTADA POR LA EAS DE FEBERO A DICIEMBRE DE 2023
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS.
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	NO SE PRESENTÓ DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	SE EVIDENCIA MEDIANTE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, LAS PROVISIONES REALIZADAS Y PAGADAS POR PARTE DE LA EAS.
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	SE EVIDENCIA MEDIANTE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS LOS PAGOS EN SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y HONORARIOS A PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	SE EVIDENCIA MEDIANTE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO CON LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS LOS PAGOS REALIZADOS A LOS PROVEEDORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	LA EAS PRESENTA DURANTE EL MES LA LEGALIZACIÓN DE CUENTAS CERTIFICACIONES DE PAZ Y SALVO A PROVEEDORES, COMPROBANTES DE PAGO A LOS MISMOS ASÍ COMO LOS PAGOS REALIZADOS AL TALENTO HUMANO CONTRATADO POR NOMINA Y PRESTACION DE SERVICIOS, Y LIQUIDACIONES DE
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE LAS LEGALIZACIONES DE CUENTAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE EVIDENCIA EL REINTEGRO POR RENDIMIENTOS.

2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LA VIGENCIA DE 2023, NO SE PRESENTÓ RECURSOS DE COFINANCIACIÓN
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS.
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORME TÉNICO F8 PRESENTADO POR LA EAS E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023, SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN A LOS SOPORTES PRESENTADOS POR LA EAS.
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023 LA EAS REALIZA ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE USUARIOS PARA EL PERIODO DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2023. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE SE ADQUIERE
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	DURANTE LA VIGENCIA DE 2023 DE FEBERO A DICIEMBRE NO SE EVIDENCIA SITUACION DE RIESGO
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SOPORTES DE REINTEGRO DE INEJECUCIONES DEL CONTRATO.
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES	NO SE HA PRESENTADO DURANTE ESTE PERIODO
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES Y SOPORTES DE REINTEGRO DE INEJECUCIONES Y RENDIMIENTOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	SE PRESENTA INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2023 E INFORMES FINANCIEROS CON SUS SOPORTES Y SOPORTES DE REINTEGRO DE INEJECUCIONES Y RENDIMIENTOS Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	TENIENDO EN CUENTA LA LEGALIZACIÓN DE DICIEMBRE DE 2023, LA EAS REINTEGRA LOS RECURSOS POR INEJECUCIONES Y RENDIMIENTOS DEL CONTRATO QUE FINALIZA

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	X SÍ	SI	NO	SI
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	X NO	NO	NO
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 31/01/2024

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	LYDA YAMILE AVILA ALAYON	**Nombre Legalizador de cuentas**	JULY ASTRID SANCHEZ GARCÍA
Cargo Supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR	**Cargo Legalizador de cuentas**	PROFESIONAL APOYO FINANCIERO
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	FERNEY SILVA PEREZ	**Nombre otro revisor**	ANDREA HIGUERA VARGAS
Cargo Revisor Técnico	ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA	**Cargo otro revisor**	PROFESIONAL APOYO SALUD Y NUTRICION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012